

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 13 OCT. 2020

Ref. 2019-01946.

En vista de la comunicación enviada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 28 de noviembre de 2019 (fl. 25), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente la notificación en debida forma conforme lo ordena el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que allí señaló de forma errada la dirección del Despacho, siendo correcta la calle 11 No. 9 - 28 piso 5.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
<u>07</u> hoy <u>14 OCT 2020</u>	
La Secretaria,	
 PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RE.

100-100-100

100

100-100-100

